

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO

NOTIFICACION

EXP. No. 34692

Rep. Legal:

EN Quito abril 15/04
A LAS 9:10 NOTIFIQUE CON 76371 - Multa SUSCRITO POR
TRAVEL WORLD - SA. EN EL LOCAL DE COMPAÑIA
UBICADO EN
HABIENDOLO RECIBIDO EL SR.
Dr. Mario Santos QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR
EL CARGO DE serio EN DICHA COMPAÑIA

Vence
27/04/04

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA
CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS QUE CERTIFICA.


NOTIFICADOR


NOTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ab. Mario Santos

SEÑOR(A):
NAVIA RIVAS JESSICA JOHANA
REPRESENTANTE LEGAL
TRAVELWORLD S.A.
RICAURTE BOLIVAR

MANABI

TELF: 652683

RESOLUCION No. 03-P-DIC-B-0154

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2003.597 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

TRAVELWORLD S.A.

EXPEDIENTE No. 34692 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2002.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

NAVIA RIVAS JESSICA JOHANA

ADMINISTRADOR DE **TRAVELWORLD S.A.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **NAVIA RIVAS JESSICA JOHANA** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **PORTOVIEJO** A

13 de Octubre del 2003

DR. Carlos Lara Zavala
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
UNIDAD DE DEBERHO SOCIETARIO

NOTIFICACION

En Portoviejo fechando 17/03
A las 10:45 del día 17 de Marzo de 1964
Suscrito por Resolución El 03 P. Dec. 9 164.

E. S. Delgado.
En el local de la Compañía Bazar de y Solimar

Ubicado en la ciudad de Portoviejo
Habiendo recibido el 03 P. Dec. 9 164
Quien Manifiesto Resolución El 03 P. Dec. 9 164
el cargo de Socio de la Cia

Para constancia de lo expuesto suscribe la presente diligencia con el señalado
Notificar de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Portoviejo
Este día 17 de Marzo de 1964


NOTIFICADOR


NOTIFICADO